

RIO GALLEGOS, 06 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.086/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 44 a 47 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes y realizar el seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un pormenorizado detalle de la situación de los alumnos Ramón Nicolás MAYORGA, Daniela Mariel CEREZO, Romina Beatriz ROJAS CESPEDES, Vilma VALLEJOS ARISPE y María José HUILINAO;

QUE con respecto a la situación de los alumnos Ramón Nicolás MAYORGA, Daniela Mariel CEREZO, Romina Beatriz ROJAS CESPEDES y María José HUILINAO fue emitido el Acuerdo N° 446/12;

QUE en dicho instrumento legal se estableció solicitar al Departamento Alumnos y Estudios la historia académica de la alumna Vilma VALLEJOS ARISPE para que, en conjunto con la Nota presentada por la mencionada alumna obrante a fs. 54, la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación realice la recomendación que corresponda;

QUE la alumna VALLEJOS ARISPE solicita se considere su situación dado que en la actualidad cumple con la cantidad de asignaturas correspondientes al 3° Año (80 %) pero no con la cantidad de materias aprobadas (40 %) ni con el promedio de SIETE (7) ya que éstos son requisitos exigidos a partir del 3° Año de permanencia en la Carrera y en virtud de que su promedio corresponde al segundo año de permanencia en la Residencia Universitaria;

QUE de fs. 59 a 61 se cuenta con la historia académica de la alumna VALLEJOS ARISPE;

QUE de la historia académica se desprende que la alumna citada precedentemente inició su actividad académica en el año 2010;

QUE el Artículo 12° - Inciso b) del Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos establece "...Los alumnos que se encuentren en segundo año deberán haber regularizado como mínimo el 65% y haber aprobado el 40% de las materias correspondientes al año académico según su Plan de Estudios y poseer promedio SEIS (6)...";

QUE obra Despacho N° 243/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación, en tal sentido;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad hacer lugar a lo solicitado por la alumna Vilma VALLEJOS ARISPE considerando la evolución de la misma a Diciembre de 2011, para lo cual se solicita un promedio de SEIS (6), requisito que es cumplido por la mencionada alumna y mantener la plaza que posee la alumna VALLEJOS ARISPE en la Residencia Universitaria hasta el 31 de Diciembre de 2012;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la alumna Vilma VALLEJOS ARISPE (D.N.I. N° 94.255.777), considerando la evolución de la misma a Diciembre de 2011, para lo cual se solicita un promedio de SEIS (6), requisito que es cumplido por la mencionada alumna.-

ARTICULO 2°.- MANTENER la plaza que posee la alumna Vilma VALLEJOS ARISPE en la

///





UNPA

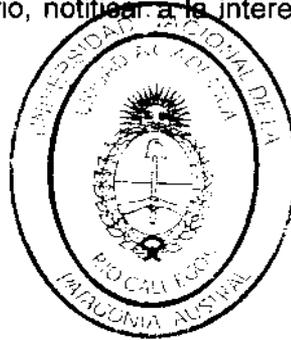
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Residencia Universitaria hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

494